

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD HÍDRICA GERENCIA DE GESTION INTEGRADA DEL RECURSO HIDRICO

Solicitud MARN UAIP-2021-00217:

b) Listado de zonas de recarga acuífera que abastecen el área metropolitana de San Salvador

Los límites de la cuenca son: al norte la planicie de El Ángel-Apopa, al sur la cordillera del Bálsamo y el Cerro San Jacinto, al este el límite oriental de la subcuenca del Río Acelhuate y las fadas del volcán de San Salvador considerado, la principal zona de recarga del acuífero.

Las zonas de recarga del Área Metropolita de San Salvador son las faldas del volcán de San Salvador donde se ubican el acuífero de San Salvador (explotado por los pozos Los Llanítos, Alto y San José, de Flor Blanca, Uníversidad Nacional Alto de Las Flores, Centro América y Mejicanos), en la parte Norte se ubican los acuíferos de Opico-Quezaltepeque, Nejapa y parte del valle del Ángel, parte de la cordillera del Bálsamo (los pozos La Cima, parque Balboa ,Altamira ,La Danta y Col Militar), La parte Este de la Cordillera El Basamos la parte del plan de Laguna/ Jardín Botánico, (Antiguo Cuscatlán, La Sultana y la cuenca del lago de Ilopango(pozo Bate I, Oratorio Guluchapa (7 pozos), Guluchapa (8 pozos)y el Inmueble).

En los sistemas de información SIHI y VIGEA se puede consultar los mapas de recarga hídrica a nivel nacional:

- Sistema de información Hidrica (SIHI)
 http://srt.snet.gob.sv/sihi/public/app/1/pozosmonitoreo
- Visualizador de Informació n Geográfico de Evaluació n Ambiental (VIGEA)
 http://mapas.marn.gob.sv/VIGEA/nepamap.aspx?wherestr=APANECA&searchtype=municipios

c) Listado de concesionarios autorizados para la explotación de recurso hídrico de los últimos cinco años

Actualmente no existen concesionas, son permisos de perforación de pozos.

d) Tarifa de cobro para el otorgamiento de permisos de explotación de recursos hídricos y forma de determinación de la tarifa.

Actualmente ese cobro lo realiza la empresa proveedora de agua potable, la Administradora Nacional de Agua Potable y Alcantarillados (ANDA), quien ha establecido los criterios.

g) Disposiciones especificas y técnicas que se incorporan como condiciones de los permisos de explotación de recursos hidricos.

Solamente se plantean una condición dentro del permiso ambiental, es la compensación ambiental como un mecanismo limitado para una retribución al medio ambiente, lo que no se puede considerar como un pago ya que la ley no le permite al Ministerio realizar cobros.

Atentamente,